

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE No. 110013342-046-2020-00260-00**

**DEMANDANTE: LUZ STELLA PADILLA ROMERO**

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES-**

**VINCULADO: CAJA DE COMPELACIÓN-COMPENSAR -**

**ACCION DE TUTELA - ADMISORIO**

Se examina la presente acción de tutela presentada por la señora LUZ STELLA PADILLA ROMERO, actuando en nombre propio, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, por medio de la cual solicita la protección de su derecho de orden constitucional y fundamental de petición, presuntamente vulnerado.

De conformidad con el Decreto 1382 de 2000, “Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela”, este Despacho tiene competencia para conocer y tramitar la presente acción.

En este orden de ideas, comoquiera que la presente acción alcanza a satisfacer los demás requisitos básicos previstos en el artículo 14 del Decreto ley 2591 de 1991, procederá su admisión y se ordenará notificar esta providencia a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Por tanto, se requerirá a la entidad accionada para rendir el informe necesario para el esclarecimiento de los hechos narrados por la tutelante y allegar la documentación que repose en sus archivos, relacionados con los mismos.

De igual forma, y a solicitud de la accionante se accederá a la vinculación de la CAJA DE COMPELACIÓN-COMPENSAR -, toda vez que de conformidad con lo narrado en el hecho número siete (7), la señora LUZ STELLA PADILLA ROMERO, le solicitó verbalmente a la referida Caja para que cesara el cobro de los aportes en salud.

En consecuencia, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Admítase la acción de tutela instaurada por la señora LUZ STELLA PADILLA ROMERO, actuando en nombre propio, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, por la presunta violación de su derecho constitucional de petición.

**SEGUNDO.** Vincular a la CAJA DE COMPENSACIÓN–COMPENSAR -.

**TERCERO.** Por secretaría, a través del medio más eficaz, notifíquese la decisión adoptada mediante esta providencia al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, al director o representante legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN – COMPENSAR-, para que en el término de dos (2) días se pronuncie acerca de la presente acción

Así mismo, se le requiere a COLPENSIONES para que informe a este Despacho sobre el trámite brindado a los derechos de petición con radicados números 2020-6727908 del 13 de julio de 2020 y 2020-7471958 del 3 de agosto de 2020, a que hace referencia la accionante, para ello, se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

De igual forma, se requiere a la CAJA DE COMPENSACIÓN – COMPENSAR-, para que informe sobre el cese de cobro de los aportes en salud a los que hace referencia la accionante, para tal efecto, se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Las accionadas deberán informar, si la accionante ha presentado acción de tutela por los mismos hechos, con anterioridad.

Para rendir el informe, se concede el término de dos (2) días contados desde el recibo de la comunicación respectiva, previa la notificación ordenada.

**CUARTO.** Por secretaría, a través del medio más eficaz, notifíquese a la tutelante sobre la admisión de la demanda.

**QUINTO.** Comuníquese a los señores Defensor del Pueblo y al correspondiente agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho sobre la admisión de la presente acción de tutela.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Juez

**Firmado Por:**

**ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0195ae8772b10a4a50fa796387caa2c79a60f4d7c3685ca73d4988c32103d6**  
Documento generado en 08/10/2020 01:20:17 p.m.